

ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA

Comisión de Asuntos Políticos, Seguridad y Derechos Humanos

9.9.2010

PROVISIONAL

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en materia de seguridad y defensa

Co-Ponente PE: Godelieve Quisthoudt-Rowohl (PPE)
Co-Ponente ALC: José B. Pampuro (Parlasur)

Relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en materia de seguridad y defensa

La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana,

- Vistas las Declaraciones realizadas en las seis Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, el Caribe y la Unión Europea celebradas respectivamente en Río de Janeiro (28 y 29 de junio de 1999), Madrid (17 y 18 de mayo de 2002), Guadalajara (28 y 29 de mayo de 2004), Viena (11 y 13 de mayo de 2006), Lima (15 y 17 de mayo de 2008) y Madrid (17 y 18 de mayo de 2010),
- Vista la Carta de Naciones Unidas firmada en 1945 y en especial sus capítulos I sobre sus Propósitos y Principios; IV y V sobre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad; VI sobre el arreglo pacífico de controversias; y VII sobre acuerdos regionales;
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea adoptada el 14 de diciembre de 2007;
- Vista la Carta Democrática Interamericana adoptada el 11 de septiembre de 2001 y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, así como la Carta Andina para la Paz y la Seguridad adoptada en 2002;
- Vistos el Tratado de No Proliferación Nuclear de 1 de julio de 1968 y el Tratado de Tlatelolco para la proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, en vigor desde el 25 de abril de 1969 entre los 33 países de la Zona Libre de Armas Nucleares signatarios del mismo;
- Vistas las Convenciones sobre Armas Químicas de 30 noviembre de 1992 y sobre Armas Biológicas de 10 de abril de 1972,
- Vista la Estrategia Europea de Seguridad " Una Europa Segura en un Mundo mejor" aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003, así como la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva adoptada en la misma fecha;
- Vistos el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, el Protocolo de mayo de 2001 contra la fabricación y el tráfico ilícito de sus piezas y componentes y municiones que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como la Resolución 55/25 de 8 de junio de 2001 de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre dicha Convención y Protocolo;
- Vistos el Programa Centroamericano de Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC) y la Estrategia de la UE de 13 de enero de 2006 contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones;
- Vista la Convención de Ottawa sobre el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y su destrucción adoptada el 18 de septiembre de 1997;
- Vistos los diecisiete instrumentos de Naciones Unidas actualmente existentes en materia de prevención y erradicación del terrorismo internacional; las Resoluciones 1368 y 1373 (2001), y 1267 (1999) del Consejo de Seguridad; y la Resolución A/RES/60/288 de la

- Asamblea General de 8 de septiembre de 2006 sobre la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Plan de Acción anexo,
- Vista la Estrategia de la Unión Europea de lucha contra el terrorismo adoptada por el Consejo Europeo de 14 y 15 de diciembre de 2005;
 - Vistos los Comunicados Conjuntos de la XIV Reunión Ministerial entre el Grupo de Río y la Unión Europea, celebrada en Praga los días 13 y 14 de mayo de 2009, así como de la Reunión Ministerial del Diálogo de San José entre la Troika de la Unión Europea y los Ministros de los países de Centroamérica, celebrada en Praga el día 14 de mayo de 2009,
 - Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 30 de septiembre de 2009 sobre " La Unión Europea y América Latina: una asociación de actores globales" (COM (2009)495/3, SEC (2009) 1227),
 - Vista su Resolución y Articulado sobre una Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y Seguridad, de 8 de abril de 2009,
 - Vistos sus Mensajes de 1 de mayo de 2008 a la V Cumbre UE-ALC de Lima, de 13 de mayo de 2009 a la XIV Reunión Ministerial Unión Europea - Grupo de Río de Praga, y de 15 de mayo de 2010 a la VI Cumbre UE-ALC de Madrid,
 - Visto el artículo 16 de su Reglamento,
- A. Considerando que la intensificación de las relaciones entre la Unión Europea y los países de América Latina y el Caribe y su mutua condición de actores globales conlleva la necesidad de que los asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales ocupen un lugar permanente en la agenda del diálogo político estructurado entre ambas regiones;
- B. Considerando que la primera iniciativa de gran envergadura emprendida por la UE en relación con América Latina tuvo que ver precisamente con la seguridad internacional y, concretamente, con el apoyo a la solución de los conflictos y guerras civiles en Centroamérica durante los años ochenta del siglo XX;
- C. Considerando que las relaciones en este nuevo ámbito deben abarcar todos aquellos aspectos que presenten interés mutuo en materia de seguridad y defensa para ambas partes, y contribuir a generar un clima de mayor confianza y certidumbre en la sociedad internacional, base de la seguridad general de todos los pueblos y Estados;
- D. Considerando que el estrechamiento de las relaciones en materia de seguridad y defensa debe contribuir también a la gobernabilidad democrática y a la consolidación de los sistemas democráticos en ambas regiones, en particular por lo que se refiere a la subordinación de las fuerzas armadas respecto del poder civil emanado de elecciones directas, libres y democráticas;
- E. Considerando que, desde la óptica de la Unión Europea y el nuevo Tratado de Lisboa, las relaciones en materia de seguridad y defensa entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe no pueden seguir siendo ignoradas por más tiempo y deben pasar a constituir un área más para la política exterior y de seguridad común de la Unión;
- F. Considerando que las cuestiones de seguridad tocan de lleno aspectos muy sensibles para todos los integrantes de la Asociación Estratégica, tales como la soberanía nacional, la integridad territorial y la estabilidad política y social de los Estados;

G. Considerando la creación de UNASUR en 2004, en la que participan Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guyana, Ecuador, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela, así como la creación del Consejo Suramericano de Defensa;

1. Recomienda la cooperación plena en materia de seguridad y defensa entre la Unión Europea y sus Estados Miembros y los países de América Latina y el tratamiento serio y expreso de dicha cooperación como un aspecto más de la Asociación Estratégica Birregional; constata que en la actualidad las relaciones existentes en dicho ámbito son sumamente escasas, limitadas apenas al ámbito bilateral y en general sin ninguna conexión entre sí;

Valores e intereses comunes y principios básicos para las relaciones UE-ALC en materia de seguridad y defensa

2. Considera indispensable que las relaciones entre los socios europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional en materia de seguridad y defensa se inspiren en los valores e intereses compartidos y en los principios básicos enunciados en la Declaración de Madrid de 2002, y en la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad propuesta por la Asamblea en abril de 2009;

3. Estima que dichas relaciones deben basarse en los principios de igualdad de trato; confianza recíproca; solidaridad, promoción y respeto de los derechos humanos; cooperación y coordinación bilateral, regional y multilateral en la lucha contra todas las lacras que afectan a la seguridad en sentido amplio, tales como el narcotráfico, el terrorismo o el tráfico de personas; y que deben tener en cuenta los postulados ecológicos y medioambientales y el pleno respeto de la independencia y soberanía mutuas; subraya la necesidad de que dichas relaciones contribuyan a la promoción del desarrollo y a la resolución de conflictos exclusivamente por medios pacíficos; que conlleven la renuncia expresa a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones entre Estados y que respeten plenamente el conjunto de los restantes principios que regulan las relaciones entre Estados según el Derecho Internacional;

4. Considera fundamental mantener un enfoque basado en un concepto de seguridad compartida;

Temas para una agenda de cooperación UE-ALC en materia de seguridad y defensa

5. Propone con carácter no exhaustivo como campos de acción conjunta todos aquellos de interés mutuo, relacionados con la cooperación militar explícita (mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, medidas de fomento de la confianza mutua, cooperación militar, técnica y en materia de exportación de armamentos, para contribuir a un multilateralismo efectivo en la materia, etc.), con la seguridad internacional en general (control de armamentos y desarme, no proliferación nuclear, etc.), con la cooperación transnacional sobre seguridad interior y justicia (lucha contra el narcotráfico, contra el terrorismo o contra el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre, etc.), o con otros aspectos no militares de la seguridad (seguridad y economía, seguridad y desarrollo, aspectos medioambientales de la seguridad, etc.);

6. Subraya su convicción de que el apoyo de los Estados Miembros de la Unión y del conjunto de los países de América Latina y el Caribe al papel de la ONU y de su Consejo de Seguridad en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacional debe constituir un elemento clave de sus relaciones en materia de seguridad y defensa; anima a los socios europeos y latinoamericanos integrantes de la Asociación Estratégica Birregional a seguir participando activamente en las labores humanitarias y en las tareas de mantenimiento y salvaguarda de la paz organizadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales;
7. Toma nota en este sentido del interés que en diversos países latinoamericanos despierta su asociación a la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión (PCSD), como lo prueba el hecho de que Brasil fuera el primer país no miembro de la UE ni de la OTAN en participar en una operación militar de la Unión (Operación "Artemis" en la República del Congo en 2003), o la participación de Argentina y Chile en 2005 en la operación militar "EUFOR-Althea" en Bosnia-Herzegovina;
8. Considera que la acción conjunta entre los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional puede producir resultados especialmente positivos en materia de refuerzo de las capacidades civiles en casos de emergencia y en relación con la gestión y prevención de catástrofes naturales, tecnológicas, o derivadas del uso civil de la energía nuclear;
9. Constata que América Latina ha sido y sigue siendo el continente con menores gastos militares del planeta y que los gobiernos de todos los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional han estado siempre muy vinculados a los trabajos que sobre armamentismo, subdesarrollo y desarme se llevan a cabo en Naciones Unidas; subraya la necesidad de evitar que los programas de modernización de recursos resulten en una carrera de armamentos;
10. Recuerda que una de las crisis nucleares más serias del período de la guerra fría tuvo lugar en el Caribe, con ocasión de la "crisis de los misiles" en Cuba en octubre de 1962, de la que resultó el Tratado de Tlatelolco de 14 de febrero de 1967, que establece el estatuto de desnuclearización para fines bélicos de América Latina, lo que comprende la ausencia de armas nucleares y el uso pacífico de la energía nuclear, a partir del cual dicho continente se configura como la primera zona libre de armas nucleares habitada del planeta;
11. Insta a los gobiernos de todos los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional:
 - a) A respetar las obligaciones y deberes emanados del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) de 1 de julio de 1968, y del Tratado y Protocolos de Tlatelolco, de 14 de febrero de 1967, de Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina;
 - b) A cumplimentar el Plan de Acción en materia de desarme nuclear, no proliferación y utilización de los usos pacíficos de la energía nuclear, adoptado en las Conclusiones de la Conferencia de Examen del Tratado de No Proliferación Nuclear celebrada en Nueva York del 3 al 28 de mayo de 2010;
 - c) A profundizar el diálogo con todos los Estados poseedores de armas nucleares, reconocidos o no por el Tratado de No Proliferación, a fin de que acepten compromisos concretos para iniciar un proceso genuino de desarme nuclear;

- d) A trabajar conjuntamente en favor de la adhesión al Tratado de No Proliferación Nuclear de Israel, India, Pakistán y Corea del Norte, así como en relación con las obligaciones que incumben a Irán derivadas de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA);
- e) A colaborar en favor de la rápida entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), y en pro del refuerzo del mandato de la (OIEA);
- f) Al más exacto cumplimiento, en su espíritu y en su letra, de los requisitos y salvaguardias exigidos por el Tratado de No proliferación Nuclear y por la OIEA para el comercio nuclear internacional, habida cuenta de que el comercio y la utilización no autorizados de materiales nucleares constituye una amenaza grave e inmediata para la seguridad mundial;
- g) A la ratificación y cumplimiento estricto del Convenio sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 3 de marzo de 1980, así como al seguimiento de las recomendaciones formuladas por la OIEA a este respecto;
- h) A la suscripción y respeto estricto de las directrices desarrolladas en el seno del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) y del Código de Conducta Internacional contra la Proliferación de Misiles Balísticos (ICOC) en relación con los misiles con capacidad nuclear;
- i) A la no realización de vertidos de material radiactivo en el mar;
- j) A la uniformización de la legislación sobre exportación nuclear, la mejora de la calidad del control aduanero y el intercambio de información con respecto a las actividades industriales y comerciales dudosas;
- k) Al reconocimiento del comercio de submarinos de propulsión nuclear como una actividad que pone en peligro la no proliferación nuclear;
- l) A apoyar la creación de un banco de combustible nuclear controlado por la OIEA, que ponga bajo el control de dicha organización la producción, el uso y el reprocesamiento de todo el combustible nuclear;
- m) A la estimulación del establecimiento de países y zonas libres de armas nucleares, en particular en Oriente Medio, apoyando en particular la convocatoria y los trabajos de la Conferencia Especial prevista para el 2012;

12. Insiste en la necesidad de que las nuevas relaciones en materia de seguridad y defensa entre los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional tengan además en cuenta otros postulados como los de la seguridad económica y ecológica, y que tengan como objetivo contribuir al desarrollo, la prosperidad y la estabilidad de sus ciudadanos;

13. Considera indispensable el fortalecimiento del diálogo birregional en materia de lucha contra el terrorismo, sobre la base de la aplicación de todos los instrumentos adoptados por Naciones Unidas, y del estricto respeto al Estado de Derecho, a los derechos humanos y al derecho internacional; estima más necesaria que nunca la cooperación internacional policial y judicial en los ámbitos bilateral, regional y multilateral; recuerda que la cooperación y colaboración entre Estados, especialmente los fronterizos, constituye un elemento capital para contribuir al desmantelamiento de las redes y las bases de acción de las organizaciones terroristas;

14. Invita a los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional, y que todavía no lo han hecho, a firmar y ratificar cuanto antes el Protocolo de Naciones Unidas de mayo de 2001 contra la fabricación y el

tráfico ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras y de sus piezas, componentes y municiones;

15. Solicita a los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional que contribuyan sin límites al buen éxito de las acciones dirigidas por la ONU y sus agendas especializadas en la lucha contra la droga, así como a la firma, ratificación y aplicación de todos los instrumentos internacionales existentes en la materia;

Marco político, jurídico e institucional

16. Toma nota de que, más que en el plano birregional o de los acuerdos de región a región, la cooperación UE-ALC en materia de seguridad y defensa se ha venido articulando en el ámbito bilateral, en acciones puntuales que incluyen reuniones bilaterales de jefes de Estado Mayor, la realización de maniobras conjuntas, las visitas y cursos de formación o la participación conjunta de fuerzas en ciertas operaciones bajo mandato de la ONU (primera y segunda guerra del Golfo, Haití, Congo, Bosnia-Herzegovina);
17. Destaca la oportunidad que brindan para la cooperación en materia de seguridad y defensa entre los países que forman la Asociación Estratégica Birregional los distintos acuerdos bilaterales y/o regionales de tercera o cuarta generación dotados de disposiciones específicas relativas a temas de seguridad interior como la lucha contra el tráfico de drogas, contra el terrorismo o las redes de delincuencia organizada;
18. Recomienda en consecuencia renegociar el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la UE y la Comunidad Andina de 2003 y actualizar en particular las cuestiones relativas a la asociación política y de seguridad, lo que podría llevarse a cabo haciendo uso de la cláusula evolutiva contenida en el mismo;
19. Recomienda igualmente que se aproveche el marco mucho más amplio y estructurado que ofrece el nuevo Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica en su pilar político y de seguridad para recuperar la iniciativa en toda una serie de temas vinculadas a la seguridad y defensa que han estado en la base de las relaciones entre ambas regiones desde los días de Contadora y el inicio del Proceso de Diálogo de San José;
20. Toma nota de que la cooperación en materia de seguridad y defensa UE - Mercosur apenas si aparece en el Acuerdo-Marco de Cooperación Interregional en vigor desde el día 1 de julio de 1999, que incluye sólo una referencia expresa a la cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico; recomienda por lo mismo la intensificación la cooperación sobre seguridad y defensa en el pilar relativo a la asociación sobre las cuestiones políticas y de seguridad del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur en curso de negociación, que debe incluir temas como la prevención de crisis, la lucha contra el terrorismo y contra la delincuencia organizada, el fomento de la confianza y la seguridad, al apoyo al sistema de seguridad colectiva de Naciones Unidas y la participación en operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las que presentan una relación con la PCSD de la Unión como sucediera en las aludidas operaciones *Artemis* y *EUFOR-Althea*;
21. Estima imprescindible que las Reuniones Ministeriales UE-Grupo de Río y UE-Proceso de San José superen con urgencia su actual carácter de foros de discusión

política para devenir verdaderos centros de decisión conjunta en relación con los temas de seguridad y defensa; insiste en la necesidad de conferir una mayor efectividad al diálogo político ministerial en el ámbito de la seguridad, entendida en su sentido amplio, el cual debe plasmarse en reuniones ministeriales regulares de los Ministros correspondientes, incluidos los de Justicia e Interior y los de Defensa, de modo que los temas relativos a la paz y seguridad en sus distintas vertientes sean tratados al más alto nivel y con un diálogo continuo a nivel parlamentario;

22. Subraya la necesidad de que los diversos acuerdos de cooperación militar bilaterales existentes entre los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional respeten estrictamente las disposiciones del Código de Conducta de la Unión en materia de exportación de armas y los respectivos controles nacionales, se funden en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos y contengan, al efecto, una cláusula de suspensión, en el caso de conculcación grave de tales derechos y principios, dirigida a proteger los derechos humanos y a preservar las formas de gobierno y los sistemas democráticos;
23. Propone la celebración de acuerdos de colaboración en materia de seguridad y defensa entre las distintas organizaciones a las que pertenecen los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional, dotados de la correspondiente cláusula de no proliferación de armas de destrucción masiva y también de una cláusula democrática con el objetivo más arriba mencionado;
24. Apoya la concesión mutua del estatuto de observador permanente para las instituciones y los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional en todos aquellos organismos especializados en los que se aborden temas relacionados con la seguridad y defensa de la Unión Europea y de América Latina;
25. Se compromete a intensificar las relaciones con la OTAN, la OSCE, la OEA, UNASUR, y otras organizaciones y plataformas europeas y latinoamericanas competentes en materia de seguridad y defensa, incluidas la asistencia a reuniones regulares y la organización de encuentros esporádicos y audiencias públicas sobre los temas que afecten a la seguridad y defensa de los países europeos y latinoamericanos que participan en la Asociación Estratégica Birregional;
26. Recomienda la celebración regular de Seminarios birregionales de alto nivel organizados por la nueva Fundación EU-LAC, con participación del Servicio Europeo de Acción Exterior, del Grupo de Altos Funcionarios UE-ALC, de otras personalidades políticas y académicas y de investigadores y especialistas civiles y militares, como foro especializado dirigido a crear las condiciones para prevenir y superar el surgimiento de conflictos y diseñar medidas específicas de fomento de la confianza mutua; recuerda en este sentido las medidas que Argentina y el Reino Unido pusieron en marcha bilateralmente tras la guerra de las Malvinas de 1982, y que sirvieron de base para que IV Reunión Ministerial UE-Grupo de Río de Sao Paulo de 1994 encomendara a la Comisión Europea y al extinto IRELA la celebración de una serie de exitosos Seminarios birregionales en materia de seguridad regional en 1995, 1996 y 1997;
27. Reitera su propuesta de creación de un Centro Birregional de Prevención de Catástrofes que, bajo la supervisión y coordinación de la nueva Fundación EU-LAC,

se encargue de elaborar estrategias y medidas de alerta, preparación y reacción conjuntas destinadas a reducir la vulnerabilidad mutua frente a las catástrofes naturales o tecnológicas, o las que puedan derivarse del uso civil de la energía nuclear;

28. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea, a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y de todos los países de América Latina y el Caribe, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino, al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría de la Comunidad Andina, a la Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur, a la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, y a los Secretarios Generales de la OTAN, de la OEA, de UNASUR y de Naciones Unidas.